



ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA - ASPEFAM

PRONUNCIAMIENTO

La Asamblea General de Decanos de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), realizada el día de hoy, frente a la publicación del Decreto Supremo N° 013-2024-SA y la Resolución Ministerial N° 514-2024/MINSA, ha aprobado por unanimidad manifestarse en los siguientes términos a la opinión pública:

1. El Examen Nacional de Medicina – ENAM es diseñado y conducido por las facultades de medicina desde el año 2003 con rigurosos estándares académicos, garantizando una medición precisa de los conocimientos esenciales para el ejercicio de la medicina en el Perú. Su objetivo primordial es ofrecer información confiable sobre el desempeño de los estudiantes de medicina, impulsando así la mejora continua de la educación médica en el Perú.
2. La calidad y relevancia del Examen Nacional de Medicina han sido reconocidas por múltiples instituciones, incluyendo al Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME) y la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). Estas entidades adoptaron el ENAM como un referente en sus procesos de evaluación y toma de decisiones, consolidando aún más su importancia en el ámbito de la medicina peruana.
3. El 12 de julio del año en curso se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 013-2024-SA, el cual eliminó el Examen Nacional de Medicina (ENAM) como requisito para el ingreso al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) suprimiendo así el único tamiz de calidad existente a fin de garantizar la idoneidad de los profesionales médicos que serían asignados para atender las necesidades de salud de los pobladores de las zonas más deprimidas del territorio nacional, poniéndose fin así a una buena práctica que se venía realizando desde el año 2008 y que permitía además visibilizar los estándares de calidad del servicio educativo que reciben los profesionales médicos en sus universidades de procedencia; sustituyéndose el ENAM, para efectos del SERUMS, por una evaluación que se encontraría a cargo del Ministerio de Salud.
4. En implementación del Decreto Supremo N° 013-2024-SA, el 31 de julio último se emitió la Resolución Ministerial N° 514-2024/MINSA, la misma que dispone que en tan solo dos (2) días hábiles se conformará un Grupo de Trabajo compuesto exclusivamente por funcionarios del Ministerio de Salud, quienes en un plazo de siete (7) días hábiles elaborarán un Plan para la implementación de la Evaluación del SERUMS para el Periodo 2024 – II que deberá ejecutarse íntegramente por cada una de las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud del país, quienes deberán afrontar los desafíos logísticos y de seguridad necesarios para elaborar y ejecutar el proceso de evaluación de carácter presencial, pudiendo para ello, opcionalmente recurrir a la colaboración de Universidades, Colegios Profesionales y otras entidades de la sociedad civil como ASPEFAM.

Frente a lo expresado, ASPEFAM informa a la comunidad en general, sobre las graves deficiencias del procedimiento descrito, el cual carece de garantías de calidad e integridad en su ejecución, evidenciándose una preocupante improvisación frente a la proximidad del Proceso SERUMS 2024 – II, razón por la que, además de reiterar nuestra justificada exigencia de derogatoria del Decreto Supremo N° 013-2024-SA, manifestamos que **nos abstenemos de participar en cualquiera de las etapas** comprendidas en los lineamientos para la implementación de la evaluación en las distintas Diresas, Geresas o Diris, al no reunir requisitos esenciales de calidad que una evaluación médica debe preservar, en resguardo de una adecuada atención de salud a la población.

Lima, 6 de agosto de 2024

Asamblea General
Asociación Peruana de Facultades de Medicina
ASPEFAM